

Resultando que el interesado cumplió en 22 de Abril próximo pasado diez años de servicios, desde que ingresó en el Profesorado oficial como Profesor de número, y que está en posesión del título profesional correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al Sr. Coderque el segundo quinquenio de 500 pesetas que solicita, desde la expresada fecha de 22 de Abril último.

Día 14.

Subsecretaría.—En virtud de concurso de traslación entre Catedráticos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Anatomía general descriptiva, nomenclatura de las regiones externas, edad de los solípedos y demás animales domésticos, de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, á D. Ramón García Suárez, con el mismo sueldo que en la actualidad disfruta, quedando vacante por consecuencia de este nombramiento la Cátedra de la misma asignatura que á su cargo tenía dicho Catedrático en la Escuela de Santiago.

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niñas, de la provincia de Soria, en turno restringido:

Las opositoras, en turno restringido, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras de Soria el día siguiente al en que se cumplan quince desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Clases Pasivas.—D. Felipe Ferrer y Liguero, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos de 6.000.

D. Marcelino Gasta y Leceta, Jefe de tercer grado del Cuerpo de Archiveros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos de 5.000.

D. José Fernández Montoro, Oficial de la Secretaría del Instituto general y técnico de Málaga. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 850 pesetas, dos quintos de 2.125.

Real Academia de la Historia.—Convocatorias para los premios de 1913.

Día 15.

Oposiciones á Escuelas nacionales de niñas, en turno restringido, de la provincia de Huesca:

Las Maestras que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras, de esta capital, para practicar los ejercicios.

Real Academia de la Historia.—Convocatoria para los premios de 1913.

Día 17.

Junta provincial de Instrucción Pública de Murcia.—Doña Carmen Hernández Caracena viuda de D. Juan José Moya Angeler, Habilitada que fué de los Maestros de las Escuelas nacionales del partido judicial de Lorca, solicita la devolución de la fianza que su difunto esposo tenía constituida para responder de su gestión en el citado destino.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, según lo acordado por esta Junta provincial en 27 de Abril último, para que los Maestros de dicho partido presenten á esta Junta las reclamaciones á que hubiere lugar en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, antes de que pueda acordarse la devolución de dicha fianza.

Subsecretaría.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por medio de concurso, de una plaza de Profesor de término de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de traslación entre Profesores de término, pueden tomar parte en él los Profesores de igual categoría que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad dicha asignatura, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

En virtud del derecho que las Reales órde-

nes de 8 de Agosto y 12 de Septiembre de 1907, reconocen á D. Arturo Pérez Martín que se halla en situación de excedencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo nombrándole Catedrático numerario de Física general de la Sección de Ciencias, sostenida por el Ayuntamiento de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que por el lugar que ocupa en el Escalafón le corresponde percibir con cargo á los presupuestos municipales.

Hallándose vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad la Cátedra de Mineralogía y Botánica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que para su provisión se anuncie el turno de concurso de traslación que le corresponde en la forma que determina el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y las demás disposiciones vigentes.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Mineralogía y Botánica, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares que tengan reconocido derecho al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y los que reúnan las condiciones á que alude el Real decreto del 10 de Septiembre de 1911 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde.

Real orden concediendo el quinto quinquenio de antigüedad á D. Juan M. Díaz Villar y Martínez, Profesor numerario de la Escuela de Veterinaria de Madrid, desde el 26 de Abril.

Otra declarando de utilidad para las Escuelas públicas el libro titulado "Cuentos de hadas", del que es autora doña Gertrudis Segovia.

Otra declarando útil para las Escuelas de enseñanza primaria la "Caja-libro", de que es autor D. Victoriano Gómez Rodríguez.

Otra declarando de suma utilidad para las Escuelas públicas el libro titulado "Lo que nos rodea. Cincuenta lecciones de cosas", del que es autor D. Manuel Marinello.

Otra declarando de suma utilidad para las Escuelas públicas las "Lecciones morales sobre el Código Penal al alcance de los niños", R. O.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento vigente de las Escuelas de Veterinaria, y con lo propuesto por la Junta de Profesores de la Escuela de Santiago, disponer que D. Antonio Rapariz de la Campa, Auxiliar ayudante de Clases prácticas, se encargue interinamente de la Cátedra vacante de Física, Química é Historia Natural, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de la Cátedra.

R. O.—Vistas las propuestas de premios y recompensas formuladas por el Jurado de la Sección de Pinturas, Escultura y Arquitectura, correspondiente á la Exposición Nacional del presente año, y de conformidad con lo informado acerca de las mismas por el Inspector general de dicha Exposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

Se aprueban las propuestas de premios y recompensas elevadas á este Ministerio por los Jurados de las Secciones de Pintura y Arquitectura.

Se aprueba asimismo la del Jurado de la Sección de Escultura.

Se aprueban asimismo las propuestas para condecoraciones á favor de los artistas (portugueses), que han honrado con sus obras la presente Exposición, formulada por el Jurado de la Sección de Escultura y por el Inspector general de aquélla, previa autorización de este Ministerio.

La lista de premios y recompensas expresadas es la que se inserta á continuación.

R. O.—De acuerdo con los favorables informes emitidos por la Real Academia Española y Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el libro titulado "Tratado de Taquigrafía", original de D. Juan Soto de Gangotti, sea declarado como de utilidad para las Biblio-

otecas públicas y para la enseñanza de la Taquigrafía, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1910.

R. O.—De acuerdo con el favorable informe emitido por el Consejo de Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los razonamientos en que tan alto Cuerpo fundamenta su dictamen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare de utilidad pública y con carácter de benéfica á la Asociación de Pintores y Escultores, concediéndole los honores de Corporación oficial.

R. O.—Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid una plaza de Profesor de término de Dibujo Artístico,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie su provisión al turno correspondiente que es el de concurso de traslado entre Profesores de la misma categoría, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

R. O.—Verificada en el Palacio de la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura, que se celebra en el año actual, la votación para la Medalla de Honor, y resultando del acta correspondiente que D. Ignacio Pinazo obtuvo 80 votos para la expresada Medalla, constituyendo dicho número de sufragios la mayoría absoluta á que se refiere el artículo 52 del Reglamento vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al mencionado artista la Medalla de Honor.

R. O.—En conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, en virtud de concurso de traslación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar al Auxiliar D. Feliciano García y García, Catedrático numerario de Historia Universal y contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Auxiliaría del segundo grupo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, que en la actualidad desempeña el Sr. García y García.

Día 18.

Escuela Normal Superior de Maestras de Granada.—Tribunal de oposiciones en turno restringido de la provincia de Granada.—Las señoras Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niñas en turno restringido correspondiente á esta provincia, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras de esta capital, para dar comienzo á los ejercicios, el día siguiente del en que se cumplan quince de la inserción en la *Gaceta*, del presente anuncio, y á las nueve de la mañana.

Subsecretaría.—En virtud de oposición, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Jiménez Gacto, profesor numerario de Anatomía general descriptiva, nomenclatura de las regiones externas, edad de los solípedos y demás animales domésticos, de la Escuela de Veterinaria de León, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

R. O.—Vista la instancia elevada á este Ministerio con fecha 11 del actual por D. Jacinto Octavio Picón, exponiendo que, como ejecutor de la última voluntad del pintor D. Antonio Gomar, fallecido en el año próximo pasado, desea entregar como donativo al Museo de Arte Moderno, su retrato, pintado en lienzo por D. Joaquín Sorolla, que mide un metro de ancho por 0,59 de alto; y que al mismo tiempo y por cuenta propia hace también donativo al propio Museo de un retrato de D. José Guisasaola y Goicoechea, Diputado que fué en las Cortes de 1871 á 72, pintado en lienzo por don Emilio Sala, que mide 0,47 de ancho por 0,38 de alto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acepten ambos donativos, haciéndose cargo de ellos el Director del Museo de Arte Moderno, y que se den las gracias en su Real nombre á D. Jacinto Octavio Picón, por la donación que realiza como testamentario del difunto pintor D. Antonio Gomar y, por la que hace por iniciativa propia, procurando enriquecer con tan valiosas obras el tesoro artístico que se custodia en el referido Museo.

R. O.—Visto el expediente incoado sobre cesión al Ayuntamiento de Alcudia (Balears) del

recinto amurallado de aquella ciudad para el derribo del mismo, y

Resultando:

Que con fecha 16 de Junio de 1909, el Alcalde de Alcudia, en nombre del Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad, solicitó de este Ministerio que se ceda á la Corporación el recinto amurallado de la ciudad, al objeto de derribarlo para proceder al saneamiento y la petición del Ayuntamiento respecto del derribo de las murallas, se hallan plenamente justificados, puesto que se apoyan en razones de higiene y de salubridad pública, á la vez que en el propósito de procurar el necesario ensanche de la población,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, de acuerdo con lo informado por V. I. y por la Sección correspondiente de este Ministerio, lo siguiente:

1.º Se autoriza al Ayuntamiento de Alcudia, para el derribo de las murallas de la ciudad, hecha excepción de la puerta de Xara, de la de San Sebastián, y de la línea del recinto amurallado que se extiende desde la iglesia á las inmediaciones de la primera de las puertas indicadas;

2.º Queda el Ayuntamiento de Alcudia obligado á restaurar y conservar á sus expensas los restos arquitectónicos señalados en el número anterior;

3.º Las obras necesarias para la restauración y conservación de la parte de las murallas no derribadas, se ejecutarán bajo la dirección é inspección de la Comisión Provincial de Monumentos; y

4.º Por este Ministerio se dirigirá un Real orden al de Hacienda, dándole cuenta de lo actuado y resuelto en este expediente, á fin de que determine lo que considere procedente en cuanto á la cesión al Ayuntamiento de Alcudia, de los terrenos en que las murallas de aquella ciudad se hallan enclavadas.

R. O.—Vacantes las Cátedras de Arabe vulgar de la Escuela Superior de Administración mercantil de Barcelona y de la Superior de Comercio de Palma de Mallorca, la primera por traslado á Madrid del Catedrático que la desempeñaba, y la segunda á propuesta de la Comisión calificadora, y habiendo rogado ésta que las vacantes que se produjeran en lo sucesivo fuesen provistas en los mismos turnos que las demás y sujetas á la misma rotación de turnos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, conforme al ruego indicado, las Cátedras de Arabe vulgar que se vayan creando en las Escuelas de Comercio ó que queden vacantes entre las creadas, sean provistas en el turno que les corresponda, según la rotación de turnos de cada Establecimiento, y, en su consecuencia, y con sujeción á lo que preceptúan los Reales decretos de 24 de Abril de 1908 y de 21 de Junio de 1909, se anuncien á concurso de traslación entre Catedráticos de la misma asignatura las mencionadas Cátedras de Arabe vulgar de las Escuelas Superiores de Administración mercantil de Barcelona y de Comercio de Palma de Mallorca.

Día 19.

R. O.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción Pública, rehabilitar convenientemente para que pueda volver al Profesorado á D. Ignacio Díaz-Olano, ex Profesor de Dibujo en los Institutos generales y técnicos.

R. O.—En el expediente instruido por 24 Maestros de la provincia de Santander, en aplicación de que se modifique el artículo 58 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente instruido en virtud de las instancias de varios Maestros de Escuelas de patronato de primera enseñanza sobre reconocimiento de derechos;

"El Consejo opina que debe desestimarse el recurso que con varios compañeros suscribe este Maestro, y que en cuanto á la petición de D. Regino Saldaña y D. Manuel Mantecón, procede resolver de conformidad á lo consignado en los dos últimos Considerandos, siempre que se pruebe que los recurrentes y las Escuelas que desempeñan se hallan en las condiciones exigidas."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Subsecretaría.—Relación de los nombramientos hechos, en virtud de propuesta del Minis-